



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 786 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 3 1 DIC 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 420-2015-ORAF/ORH, de fecha 28 de diciembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, a favor de doña **Ana María Chamorro Rodríguez**, trabajadora bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

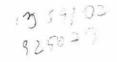
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa "Todas des tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación".

Que, en el presente caso, doña Ana María Chamorro Rodríguez, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación, por haberse encontrado delicada de salud, adjuntando como documentos sustentatorios la receta médica y otro documento otorgado por EsSalud; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato y por única vez, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo:

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto







Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su golligación de prestar servicios con contraprestación, el día 14 de diciembre del 2015, a doña Ana María Chamorro Rodríguez, personal CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCUBRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE 2016

Abog A Antonicia Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL